



República Dominicana
Santo Domingo, Distrito Nacional
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

FICHA TÉCNICA

**ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
DE MACORÍS PROVINCIA DUARTE, PARA LA ESCUELA PROVINCIAL DE
BELLAS ARTES**

COMPRA MENOR
REFERENCIA: DGBA-DAF-CM-2021-0004

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
junio del 2021

1. Antecedentes

ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS PROVINCIA DUARTE, PARA LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el proceso de **Compra Menor** para el servicio de: **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS PROVINCIA DUARTE, PARA LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES**. Llevada a cabo por [Dirección General de Bellas Artes]. (Referencia: DGBA-DAF-CM-2021-0004).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo el 18% del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS) por el arrendamiento.

a. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

Normativa Aplicable

El proceso de **Compra Menor**, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

2- Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

3- Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

4- Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de este proceso de compra deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

5- Condiciones de Pago

La Entidad Contratante pagará al adjudicado el importe de dos meses por concepto de depósitos, reembolsables.

El oferente que resulte ganador, debe emitir una factura mensualmente; cumpliendo el formato único y obligatorio de factura, con su comprobante gubernamental activo, según lo especificado en el Artículo 7. Formato de Comprobante de la Norma General 06-2018 de la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha factura deberá ser enviada personal o vía correo electrónico antes de los días 22 (veintidós) de cada mes al departamento de contabilidad de la Dirección General de Bellas Artes.

A la factura que emita el oferente que resulte ser adjudicado, cada mes se le realizarán las retenciones que requieran en consideración a la naturaleza del mismo; persona jurídica o persona física al momento que el contratando realice el pago correspondiente, emitiéndole su carta de retención de impuestos reglamentaria.

6- Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en este proceso de **Compra Menor Ref.: DGBA-DAF-CM-2021-0004**, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

7- Descripción de los Bienes y Servicios.

Arrendamiento de local para la Escuela de Bellas Artes en el Municipio de San Francisco de Macorís provincia Duarte.				
Código	Descripción	Duración del contrato	Especificaciones requeridas	Muestra del local
80131502	Servicio de alquiler del local para la Escuela de Bellas Artes en el municipio de San Francisco de Macorís provincia Duarte.	7 meses	Ubicación en la parte central de la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana.	si
			Local con un área total aproximada de 600 a 700 metros cuadrados.	si
			Espacios para: Oficina de coordinación docente, oficina de dirección, oficina de registro y archivos, área de cocina, espacio amplio para el mismo poder ser utilizado en clases de Danza.	si
			Contar con espacios para ser utilizados en clases de música.	si
			Salón corredor que comunique las aulas y oficinas.	si

			Servicio de mantenimiento del local y desechos.	
			Servicio de agua en una cisterna y/o tinaco.	
			Dos (2) baños; uno para damas y uno para caballeros.	si
			El local debe de contar con una rampa para discapacitados físico- motora.	si
			Espacios para ubicar área de Artes Plásticas.	si
80131502	DEPOSITOS REEMBOLSABLES AL TERMINO DEL CONTRATO A ESTABLECER	2	Depósitos de dos meses de alquiler, reembolsables	

8- Criterios de Adjudicación

El Departamento Administrativo y Financiero evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

El oferente que resulte ganador y la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) formalizarán un contrato en el cual se plasmarán las condiciones y el oferente adjudicado entregará una factura original con su comprobante fiscal gubernamental activo, a esta Dirección General de Bellas Artes, situada en la Avenida, Máximo Gómez, esquina Avenida Independencia, Sector Gazcue, Palacio de Bellas Artes, Santo Domingo, Distrito Nacional.

9- Documentación a presentar:

1. Propuesta Económica.
2. Carta compromiso de garantía de la oferta.
3. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Registro de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (si lo requiere).
6. Cédula de identidad y electoral del propietario y/o Poder de representación y contratación del inmueble (si procediere).
7. Copia del título de la propiedad.
8. Propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el punto No. 8 (**descripción de los bienes y servicios**).
9. Descripción del Inmueble.
10. Imágenes del local a ofertar.

1.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. Ser proveedor y beneficiario del Estado.
2. Toda propuesta deberá presentarse en un sobre cerrado y sellado.
3. Venta a crédito a esta Dirección General.
4. El proveedor interesado en participar debe tener el rubro del proceso de compra.
5. Este arrendamiento se ejecutará en la provincia Duarte, municipio de San Francisco de Macorís.
6. Capacidad de contratar el inmueble con el Estado.

1.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SOBRE ÚNICO)

1. Registro Nacional de Proveedores (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
4. Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.33**) y/o cotización de la empresa ofertante sellada y firmada con el ITBIS transparentado.

El “**Sobre**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
Referencia: DGBA-DAF-CM-2021-0004

1.5 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas preferiblemente por el portal transaccional o en su defecto entregado físicamente en sobre, cerrado y sellado, con el sello de la empresa, desde **el 17 de junio de 2021 a partir de las 14:00 Pm, hasta el 22 de junio del año 2021, hasta las 14:00 Pm**, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Bellas Artes.

1.6 CRONOGRAMA

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus,
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	17/06/2021 14:00	 *
Adquisición de Pliego de Condiciones Específicas		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	21/6/2021 09:00	 *
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	21/6/2021 16:30	 *
Presentación de Oferta Económica	22/06/2021 14:00	 * Sugerir rest
Apertura Oferta Económica	22/06/2021 14:02	 *
Acto de Adjudicación	22/06/2021 14:30	 *
Notificación de Adjudicación	22/06/2021 14:45	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	22/06/2021 15:00	 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	22/06/2021 15:30	 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	 *

1.7 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Como perito designado, la Dirección de Formación Artística Especializada, representado por el Director de la Escuela de Bellas Artes de San Francisco de Macorís, evaluará las condiciones de las ofertas en cuanto a la idoneidad de los mismos y la Dirección Administrativa y Financiera todo lo concerniente a los aspectos administrativos y financieros, todos evaluado la ejecución de este proceso, y evaluarán todas las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, sus detalles, y características; además, deben cumplir con los estándares de calidad y que económicamente resulten convenientes a los intereses de la institución. Las Propuestas tienen que contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE- NO CUMPLE”**.

Las áreas indicadas, de la Dirección General de Bellas Artes elegirán, dentro del plazo legal, la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Dirección General de Bellas Artes.

1.8 DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) La Dirección Administrativa y Financiera podrá declarar desierto o descalificar la totalidad de las propuestas, por exceder estas los marcos presupuestarios, sin derecho a indemnización alguna para el proponente.

1.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Una vez los entes evaluadores de la Dirección General de Bellas Artes decidan sobre la oferta u ofertas más convenientes, se notificará mediante comunicación al ganador o ganadores la decisión.

1- De la Orden de Compras

- a) La Orden de Compras y/o Orden de Servicio producirá efectos sólo a partir de las firmas correspondientes.

2- Resultado del Proceso de Compras

- a) La notificación de la adjudicación resultado del concurso será informada a todos los participantes.

3- Condiciones y Fecha de entrega

El oferente interesado en participar en el referido proceso debe de estar en la disposición de ofrecer el servicio a partir de la emisión de la orden de compras.

Por ningún motivo la empresa adjudicada podrá cambiar o modificar las características de lo cotizado sin la autorización por escrito de las autoridades de la Dirección General de Bellas Artes, responsables de la coordinación del proceso.

4- Forma de pago

La Dirección General de Bellas Artes, realizará los pagos en un período no mayor de 30 días, aproximadamente, luego de recibido los servicios y la factura correspondiente. Los pagos se realizarán mediante libramientos expedidos por el contratante y acreditados al proveedor por la Tesorería Nacional de la República Dominicana.